



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 161 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2014 ~~Diciembre~~

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Napoleón Segundo Ocsa Flores y Emma Soledad López Mamani**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano N° 23, de la Mza. " S1 ", de Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

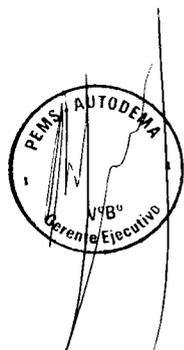
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que el Lote Urbano N° 23 de la Mza. " S1 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a favor de los señores **Justina Saico de Taype y Patricio Taype Ccahuana** quienes mediante Escritura Pública de compra venta de derechos de posesión, de fecha 25.09.2010, transfieren los derechos del lote a favor de los señores **Napoleón Segundo Ocsa Flores y Emma Soledad López Mamani**; documentos celebrado por ante Javier de Taboada Vizcarra, Abogado Notario Público y documento de Ratificación y Confirmación de fecha 25.04.2014, con firmas legalizadas ante Hugo J. Caballero Laura, Notario de Arequipa,

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria y el Informe N° 051-2014-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-S1-23-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR, de fecha 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR, del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 161 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE:

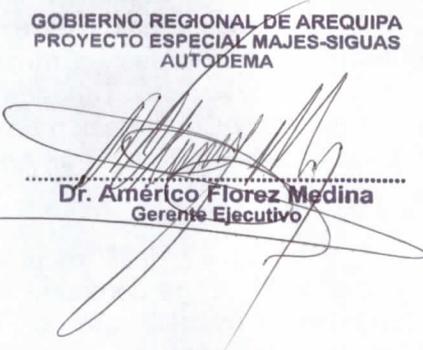
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por los señores **NAPOLEÓN SEGUNDO OCSA FLORES** y **EMMA SOLEDAD LÓPEZ MAMANI**.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 23 de la Manzana " S1 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a nombre de los señores **JUSTINA SAICO DE TAIPE** y **PATRICIO TAYPE CCAHUANA**.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 23 de la Manzana " S1 " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor por los señores **NAPOLEÓN SEGUNDO OCSA FLORES** y **EMMA SOLEDAD LÓPEZ MAMANI**, quienes se sustituirán en las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Dr. Américo Florez Medina
Gerente Ejecutivo